| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Junio 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | PLAN DE ACCIÓN TECNOCADEMIA DE TÚQUERRES, MODALIDAD FIJA CON EXTENSIÓN – PA_2025-307-10- CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | WILLIAM ORLANDO NARVÁEZ MARCILLO – SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO. |
| **OBJETO** | COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, TICS E INTELIGENCIA, ARTIFICIAL Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS APRENDICES DE LA TECNOACADEMIA DE TÚQUERRES MODALIDAD FIJA CON EXTENSIÓN DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, REGIONAL NARIÑO, PLAN DE ACCIÓN PA_2025_307_10. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas el área de “competitividad y desarrollo tecnológico productivo” (SENNOVA).

A través del Acuerdo 10 del 2024, se aprobó la política para la inversión de recursos destinados, mediante la Ley 344 de 1996, a promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales. Esto se realiza a través de la formación profesional tecnológica, técnica y artística, contribuyendo así al desarrollo económico y social armónico del país. La política se fundamenta en el concepto de equidad social redistributiva y busca responder a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, facilitando el acceso a oportunidades de generación de ingreso y competitividad basada en el conocimiento.

En el área de competitividad y desarrollo tecnológico productivo se encuentra el programa Tecnoacademia Itinerante que está adscrita al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, y ha venido desarrollando actividades desde el mes de febrero del año 2020; atendiendo aprendices en programas complementarios en diferentes líneas de investigación.

De acuerdo con el acuerdo 10 del 2024 la Tecnoacademia se define como el mecanismo mediante el cual se realiza orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a Instituciones educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos, enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Como propósito es intervenir, reconocer, promover y fortalecer las competencias de la comunidad educativa las poblaciones beneficiarias de la política a través de las acciones asociadas a la competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

Para operar la Tecnoacademia de Túquerres, modalidad Fija con Extensión se presentó un plan de acción PA_TECNOACADEMIA_2025_307_10 el cual fue validado y se asignaron recursos para la compra de Maquinaria y Equipos en la vigencia 2026.

En los requerimientos del plan de acción para operar la Tecnoacademia de Túquerres se solicitó cuatro profesionales que atenderán 32 fichas de formación complementaria de las diferentes líneas en 16 instituciones educativas del departamento de Nariño. Con la atención de 800 aprendices para desarrollar los programas en 6 municipios.

Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el suministro de Maquinaria y Equipos de formación para la operación de la Tecnoacademia de Túquerres, Nariño, toda vez que en el almacén del Centro Sur Colombiano de Logístico Internacional no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Alternativa para satisfacer la necesidad:

La contratación por mínima cuantía es la opción más adecuada para satisfacer esta necesidad, ya que permite obtener la Maquinaria y Equipos necesarios de manera eficiente y en cumplimiento con las normas establecidas. El proceso de compra mediante esta modalidad facilita la obtención de las mejores opciones en términos de calidad, precio y plazos de entrega, a través de la evaluación de varias ofertas que garantizan el cumplimiento de los requisitos específicos para cada una de las necesidades.

Esta necesidad es recurrente, dado que cada vigencia el SENA debe adquirir la Maquinaria y Equipos para los procesos formativos de los programas de formación complementarios. Esta compra es una constante en la planificación de las ofertas educativas del SENA, adaptándose a la demanda de insumos para las diversas especialidades y el número de estudiantes que se matriculan en cada ciclo formativo.

La compra de estos Equipos está alineada con el Plan de Compras 2026 del centro, y se llevará a cabo dentro del marco de los recursos asignados para garantizar la ejecución de los proyectos formativos en las distintas especialidades. Este proceso de contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos y la correcta implementación de los programas de formación, con la disponibilidad de los insumos necesarios para ello.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60105302 | 52_9534_371 Adquirir equipos necesarios para las actividades de formación y eventos de divulgación tecnológica del Plan de Acción PA_TECNOACADEMIA_2025 (...) | Abril | Abril | 1 Meses) | Mínima Cuantía | Presupuesto Territorial Nacional | 30.000.000 POLICÍA | 30.000.000 POLICÍA | No | N / A | - | Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera 6027304696 afajardoc@sena.edu.co | No |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
| 1 | 52 | 52161559 | Gafas tridimensionales 3d para uso con televisores en 3d y computadoras equipadas con gráficos en 3d |
| 2 | 23 | 23261507 | Máquina impresora tridimensional |
| 3 | 45 | 45101511 | Impresora de inyección de tinta para aplicaciones de impresión comercial |
| 4 | 43 | 43222609 | Enrutadores (routers) de red |
| 5 | 43 | 43222608 | Repetidores de red |
| 6 | 43 | 43221729 | Antenas portátiles |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica Para El Presente Proceso De Selección

## 2. OBJETO

Compra de maquinaria y equipos para las líneas de formación de producción y transformación, tics e inteligencia, artificial y orientación vocacional de los aprendices de la tecnoacademia de Túquerres modalidad fija con extensión del centro sur colombiano de logística internacional, regional Nariño, plan de acción pa_2025_307_10.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica Para El Presente Proceso De Selección

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| CONTRATO DE COMPRAVENTA | |
|---|---|
| **Otro:** | COMPRA VENTA / MAQUINARIA Y EQUIPO |

**2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.**

**"No aplica".**

**2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

Concepto técnico: FAVORABLE CON EXCEPCIONES

**2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

**"No aplica".**

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

| ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS** | **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD REQUERIDA** |
| 1 | 52161559 | Lentes De Realidad Virtual 3 512gb Blanco-Incluye Licencias de software. | **Ver Ficha Técnica Lentes de Realidad Virtual.**<br><br>**Sistema de Realidad Virtual y Realidad Mixta Autónomo de Alto Desempeño:** Dispositivo inmersivo de última generación diseñado para experiencias de realidad virtual (VR) y realidad mixta (MR), orientado a procesos de formación, simulación, innovación, desarrollo tecnológico, visualización de contenidos digitales, prototipado, investigación y experiencias interactivas avanzadas. El equipo deberá operar de manera autónoma, sin requerir conexión permanente a | Unidad | 6 |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | computadores externos, incorporando capacidades de procesamiento integradas para la ejecución de aplicaciones de realidad virtual y realidad mixta de alto rendimiento.<br><br>El dispositivo deberá contar con almacenamiento interno de alta capacidad, no inferior a 512 GB, permitiendo el alojamiento local de aplicaciones, contenidos multimedia, simuladores, modelos tridimensionales y recursos digitales necesarios para actividades académicas, tecnológicas e institucionales.<br><br>Deberá incorporar tecnologías avanzadas de visualización inmersiva de alta resolución, ópticas de última generación, seguimiento espacial de movimientos de seis grados de libertad (6DoF), controladores ergonómicos con retroalimentación háptica y capacidades de realidad mixta mediante visualización del entorno físico en color, permitiendo la interacción simultánea entre elementos virtuales y espacios reales.<br><br>El equipo deberá soportar conectividad inalámbrica de altas prestaciones, gestión de aplicaciones, acceso a plataformas de contenidos inmersivos y compatibilidad con ecosistemas de desarrollo orientados a experiencias educativas, de entrenamiento, simulación industrial y colaboración digital.<br><br>Como parte integral del suministro, el contratista deberá incluir las licencias de software necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución, así como el acceso legal a plataformas, aplicaciones o entornos requeridos para las actividades definidas por la entidad. Las licencias deberán entregarse debidamente activadas o listas | | |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | para activación, garantizando su uso legítimo y conforme a las condiciones establecidas por sus fabricantes o desarrolladores.<br><br>La entrega deberá incluir todos los accesorios, controladores, cables de alimentación y carga, adaptadores, elementos de soporte, documentación técnica y demás componentes requeridos para su correcta operación, configuración y aprovechamiento en actividades de formación, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.<br><br>Procesador compatible con la plataforma Snapdragon XR2 Gen 2 y 8 GB de RAM.<br>almacenamiento interno de 512 GB.<br>Resolución de su pantalla es de 2064 x 2208 píxeles por ojo, con una tasa de refresco variable de hasta 120 Hz. Campo de visión es de 110° en horizontal y 96° en vertical, seguimiento por medio de 4 cámaras infrarrojas y 2 cámaras RGB. Conectividad: soportan Wi-Fi 6E, Bluetooth 5.2 y USB-C 3.0.<br>incorpora un sensor de profundidad y una batería que ofrece una autonomía de hasta 2.2 horas.<br>Funcionamiento en sistemas Meta OS para compatibilidad fluida.<br>Audio 3D que ofrece claridad y mejor rango de volumen.<br>Conectividad inalámbrica para mayor libertad de movimiento.<br>Joysticks incluidos para un control preciso y realista.<br>Foco ajustable para un ajuste personalizado en cada uso.<br>Se debe incluir para cada equipo una licencia Titans of Space PLUS. | | |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 45101511 | Impresora 3D de alta velocidad de FDM (Modelado por Deposición Fundida) | **Ver Ficha Técnica Impresora 3D**<br><br>**Impresora 3D de Alta Velocidad para Fabricación Aditiva:** Equipo de manufactura digital basado en tecnología de deposición de material fundido (FDM/FFF), diseñado para la creación rápida de prototipos, modelos funcionales, piezas técnicas, componentes educativos y proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico. Debe ofrecer una operación confiable, precisa y eficiente, adecuada para entornos académicos, laboratorios de fabricación digital, centros de innovación y procesos de prototipado avanzado.<br><br>El equipo deberá contar con un volumen de construcción aproximado de **220 x 220 x 220 mm**, permitiendo la fabricación de piezas y modelos tridimensionales de tamaño medio con altos niveles de precisión y calidad superficial. Asimismo, deberá incorporar sistemas automáticos de nivelación y calibración que faciliten su operación y reduzcan errores durante los procesos de impresión.<br><br>La impresora deberá estar equipada con una arquitectura mecánica de alta estabilidad y desempeño, capaz de alcanzar velocidades de impresión de hasta **600 mm/s** y aceleraciones elevadas, garantizando la reducción de tiempos de fabricación sin comprometer la calidad de las piezas producidas.<br><br>Deberá incorporar un sistema de extrusión directa de alto rendimiento con temperatura de trabajo de hasta **280 °C**, así como cama caliente, permitiendo la utilización de diversos materiales termoplásticos | Unidad | 8 |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | orientados al desarrollo de prototipos y aplicaciones técnicas. El sistema deberá facilitar el mantenimiento mediante mecanismos de cambio rápido de boquilla y componentes de fácil acceso.<br><br>El equipo deberá soportar conectividad mediante redes inalámbricas y cableadas, así como conexión local para la transferencia y gestión de trabajos de impresión. Además, deberá ser compatible con plataformas de laminado (*slicing*) y formatos de archivos ampliamente utilizados en procesos de diseño y fabricación digital tridimensional. Como parte integral del suministro, el contratista deberá incluir todos los accesorios, boquillas, herramientas de mantenimiento, elementos de conexión, cables, software requerido para su operación, manuales técnicos y demás componentes necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.<br><br>La solución deberá contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales en diseño, prototipado, manufactura aditiva, innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, garantizando altos niveles de confiabilidad, precisión, productividad y facilidad de uso.<br><br>Impresora 3D con Sistema de Impresión Automática con 1 Clic, Alta Velocidad de 600mm/s, Boquilla Desmontable Rápida de 280°C, Estructura Completamente Metálica Core XY<br>Material PLA/ABS/PETG/ASA/TPU/PC/PLA-CF/PETG-CF<br>Dimensiones del producto 15,75"prof. x | | |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 14,96"an. x 17,83"al. pulgadas<br>Peso del artículo 32,1 Libras | | |
| 3 | 45101511 | **Impresora Multifuncional EcoTank para Sublimación** | **Ver Ficha Técnica Impresora Sublimación.**<br>**Impresora Multifuncional EcoTank para Sublimación:** Equipo de impresión multifuncional con sistema de tanque de tinta de alta capacidad, diseñado para procesos de impresión, copia y digitalización, adaptable a aplicaciones de sublimación para la transferencia de imágenes, gráficos, textos y diseños sobre diferentes superficies y materiales compatibles. Su tecnología de inyección de tinta deberá garantizar una alta calidad de impresión, fidelidad de color, eficiencia operativa y bajo costo por impresión, permitiendo atender requerimientos institucionales, educativos, de innovación y desarrollo de productos personalizados.<br>El equipo deberá entregarse nuevo, en perfecto estado de funcionamiento y apto para su adecuación y utilización en procesos de **impresión por sublimación**, garantizando la compatibilidad con tintas especializadas para transferencia térmica. Asimismo, deberá permitir la impresión de diseños de alta resolución para su posterior transferencia sobre textiles, materiales promocionales, superficies rígidas y demás sustratos compatibles con la tecnología de sublimación.<br>Como parte integral del suministro, el contratista deberá incluir los dos (2) **kits completos de tintas de sublimación** compatibles con el equipo ofertado, | Unidad | 1 |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | necesarios para su puesta en operación inicial. Las tintas deberán ser de calidad premium, formuladas específicamente para procesos de sublimación, con el fin de garantizar una adecuada intensidad de color, durabilidad, resistencia al desgaste y óptimos resultados en los procesos de transferencia térmica.<br>La entrega deberá incluir todos los accesorios, elementos de conexión, manuales de operación y demás componentes requeridos para el correcto funcionamiento del equipo, asegurando su disponibilidad para actividades de diseño, prototipado, formación y producción de materiales sublimados en entornos institucionales y tecnológicos. | | |
| 4 | 43222609 | Switch De Red industrial de alta velocidad | **Ver Ficha Técnica Switch de Red Industrial.**<br><br>Dispositivo de conmutación de red de nivel industrial diseñado para interconectar equipos y sistemas de comunicaciones mediante una infraestructura de alta disponibilidad, confiabilidad y desempeño. Debe soportar operación continua 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), administración y monitoreo de red, mecanismos avanzados de seguridad, compatibilidad con estándares de comunicaciones industriales y empresariales, así como funcionamiento confiable en condiciones ambientales adversas. Adicionalmente, deberá permitir la integración e interoperabilidad con Access Point industriales, antenas de banda ancha para exteriores y demás dispositivos de infraestructura de red, garantizando la transmisión eficiente de datos, la estabilidad de las comunicaciones y la disponibilidad de los servicios. En caso de requerirse, deberá soportar tecnologías de alimentación a través | unidad | 1 |

| ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS** | **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD REQUERIDA** |
| | | | de Ethernet (PoE) para la conexión de dispositivos de red remotos.<br><br>El equipo deberá estar diseñado y certificado para operar de manera confiable en ubicaciones situadas a **altitudes superiores a los 3.000 metros sobre el nivel del mar**, garantizando su desempeño sin degradación funcional.<br><br>Asimismo, deberá contar con rangos de **temperatura de operación y humedad relativa** compatibles con las condiciones ambientales presentes en el municipio de **Túquerres, Nariño**, asegurando la continuidad del servicio, la estabilidad operativa y la vida útil del equipo en entornos de instalación exigentes.<br>Su implementación debe contribuir a garantizar la estabilidad, eficiencia, escalabilidad y disponibilidad de la infraestructura de conectividad institucional en entornos industriales, educativos y de misión crítica.<br><br>Preferiblemente con estándares avanzados de conectividad, como Wi-Fi 7. | | |
| 5 | 43222608 | Acces Point de uso industrial de alta velocidad. | **Ver Ficha Técnica Acces Point.**<br><br>**Access Point Industrial de Alta Velocidad:** Dispositivo de acceso inalámbrico de nivel industrial diseñado para proporcionar conectividad segura, estable y de alto rendimiento en entornos industriales, institucionales y exteriores con condiciones de operación exigentes. Debe soportar la conexión simultánea de múltiples usuarios y dispositivos, permitiendo la transmisión eficiente de datos, la administración centralizada de la infraestructura inalámbrica | unidad | 3 |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | y la implementación de mecanismos avanzados de seguridad empresarial.<br><br>Preferiblemente, el equipo deberá incorporar **estándares avanzados de conectividad inalámbrica, como Wi-Fi 7 (IEEE 802.11be)** o tecnologías equivalentes o superiores, que permitan optimizar la velocidad de transmisión, la capacidad de usuarios concurrentes, la eficiencia espectral, la baja latencia y el desempeño general de la red inalámbrica.<br>El Access Point deberá garantizar la interoperabilidad y compatibilidad con switches industriales, antenas de banda ancha para exteriores y demás componentes de la infraestructura de comunicaciones, asegurando una operación continua, estable y de alta disponibilidad. Asimismo, deberá contar con funcionalidades de gestión, monitoreo y seguridad adecuadas para entornos empresariales e industriales, permitiendo su administración eficiente y escalable.<br><br>El equipo deberá estar diseñado y certificado para operar de manera confiable en ubicaciones situadas a **altitudes superiores a los 3.000 metros sobre el nivel del mar**, garantizando su desempeño sin degradación funcional. Igualmente, deberá disponer de rangos de **temperatura de operación y humedad relativa** compatibles con las condiciones ambientales del municipio de **Túquerres, Nariño**, asegurando la continuidad del servicio, la estabilidad de la red y la vida útil del equipo en escenarios de operación exigentes.<br>Su implementación deberá contribuir a garantizar la cobertura, disponibilidad, | | |

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | confiabilidad, escalabilidad y eficiencia de la infraestructura institucional de conectividad inalámbrica, soportando aplicaciones críticas de comunicación, acceso a servicios de red y transformación digital. | | |
| 6 | 43221712 | Antena banda ancha para exteriores. | **Ver Ficha Técnica Antena Banda Ancha**<br>**Antena de Banda Ancha Industrial para Exteriores:** Dispositivo de comunicaciones inalámbricas diseñado para enlaces de datos de alta capacidad y largo alcance en entornos industriales e institucionales, permitiendo la transmisión confiable, estable y segura de información entre diferentes puntos de la infraestructura de red. Su diseño deberá estar orientado a aplicaciones de conectividad exterior, garantizando altos niveles de disponibilidad, eficiencia y desempeño en condiciones ambientales exigentes.<br>La antena deberá ser compatible e interoperable con Access Point industriales, switches industriales y demás componentes de la solución de comunicaciones, asegurando la integración eficiente de la infraestructura tecnológica y el mantenimiento de niveles óptimos de rendimiento, cobertura y calidad de servicio. Preferiblemente, deberá soportar tecnologías y estándares inalámbricos de última generación que permitan maximizar la velocidad de transmisión, la estabilidad de los enlaces, la eficiencia espectral y la confiabilidad de las comunicaciones.<br>El equipo deberá contar con características de construcción industrial para instalación en exteriores, incluyendo protección adecuada contra polvo, humedad, lluvia, radiación solar, variaciones de temperatura y demás | Unidad | 2 |

| ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS** | **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD REQUERIDA** |
| | | | condiciones ambientales propias de entornos de operación exigentes. Asimismo, deberá disponer de mecanismos de protección eléctrica y de mitigación frente a perturbaciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.<br>La antena deberá estar diseñada y certificada para operar de manera confiable en ubicaciones situadas a **altitudes superiores a los 3.000 metros sobre el nivel del mar**, garantizando su desempeño sin degradación funcional. Igualmente, deberá contar con rangos de **temperatura de operación y humedad relativa** compatibles con las condiciones ambientales del municipio de **Túquerres, Nariño**, asegurando la continuidad del servicio, la estabilidad de los enlaces de comunicación y la vida útil del equipo.<br>Su implementación deberá contribuir a garantizar la cobertura, disponibilidad, confiabilidad, escalabilidad y eficiencia de la infraestructura institucional de telecomunicaciones, soportando aplicaciones críticas de conectividad, transferencia de datos y acceso a servicios tecnológicos en ambientes industriales y exteriores. | | |

Notas:

- El oferente deberá presentar, junto con su propuesta económica, las fichas técnicas oficiales, vigentes y originales emitidas por el fabricante de los equipos ofertados, las cuales deberán permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. La documentación aportada será objeto de revisión y evaluación por parte del Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de determinar la conformidad técnica, funcional y de desempeño de los bienes ofertados.

- Adicionalmente, el oferente deberá garantizar la compatibilidad e interoperabilidad tecnológica entre el Switch Industrial, el Punto de Acceso (Access Point) Industrial y la Antena de Banda Ancha para Exteriores, asegurando que los equipos cuenten con tecnologías, protocolos y estándares de comunicación plenamente compatibles entre sí, que permitan la integración eficiente de la solución de conectividad inalámbrica. La solución propuesta deberá garantizar un funcionamiento óptimo, estable y continuo, asegurando la transmisión eficiente de datos, la gestión centralizada de la red, la minimización de pérdidas de señal, la disponibilidad del servicio y el mantenimiento del desempeño de la infraestructura de comunicaciones en ambientes industriales y exteriores, considerando las condiciones ambientales exigentes del municipio de Túquerres.
- Los equipos como el Switch Industrial, el Punto de Acceso (Access Point) Industrial y la Antena de Banda Ancha: ofertados deberán corresponder exclusivamente a líneas de producto empresariales o industriales, diseñadas para entornos de alta disponibilidad, administración avanzada, seguridad robusta y escalabilidad. En consecuencia, no se aceptarán equipos de uso residencial, doméstico, SOHO (Small Office/Home Office) ni de segmento PYME, ni aquellos orientados a mercados de consumo que no acrediten, mediante documentación oficial del fabricante, el cumplimiento de las capacidades técnicas requeridas para la presente solución.

Objeto del proceso
Adquisición de bienes relacionados con:

- Comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- Comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes, piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.

Proveedor habilitado:
El proceso se limitará a la participación de MIPYMES con domicilio principal y operación comercial en el departamento de Nariño, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá acreditar experiencia en procesos de suministro integral que involucren equipos tecnológicos, accesorios y componentes asociados, incluyendo logística y entrega

Acreditación de calidad Mipyme:

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio que demuestre la condición de Mipyme, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5).

Indicadores financieros:

- Estados financieros reportados ante la Cámara de Comercio, conforme a lo exigido en la normativa de contratación pública para acreditar capacidad financiera.

Indicadores financieros:
Capacidad financiera:

- Índice de liquidez ≥ 1,2
- Nivel de endeudamiento ≤ 0,40
- Razón de cobertura de intereses ≥ 30
- Rentabilidad al patrimonio ≥ 0,50
- Rentabilidad del activo ≥ 0,30

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo tres (3) documentos contractuales ejecutados o facturas de venta relacionadas con:

- Suministro y comercialización de equipos eléctricos y electrónicos.
- Comercialización de componentes tecnológicos.
- Suministro de equipos de automatización, robótica, sensores, accesorios electrónicos o equipos afines.
- Suministro de elementos tecnológicos para instituciones educativas, centros de investigación o entidades públicas.

La suma de los contratos o facturas deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

Registro en SECOP II:

- El proveedor deberá estar inscrito y habilitado en la plataforma SECOP II, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente.

Criterios diferenciales en favor de MIPYMES:

- Se aplicarán criterios de desempate y puntajes adicionales conforme a la Guía para promover la participación de las MIPYMES (2024), en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2294 de 2023 sobre fortalecimiento de la economía popular y comunitaria.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor deberá garantizar una cadena logística eficiente para el transporte y entrega de los productos y/o suministros, asegurando que lleguen en óptimas condiciones, con su integridad y calidad preservadas, cumpliendo con los estándares de la industria, las fichas técnicas y/o las recomendaciones del fabricante. La entrega se llevará a cabo en Tecnocademia de Túquerres, Municipio de Túquerres. El proveedor deberá coordinar con el supervisor del contrato para establecer los detalles específicos de la entrega y asegurar que los productos sean recibidos a satisfacción, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**a.** Los Equipos deben ser de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a composición, resistencia y durabilidad de los materiales. Adicionalmente, el proveedor deberá entregar los bienes en su empaque original de fábrica, certificados de garantía y demás documentos requeridos según el tipo de producto. Cualquier irregularidad en el estado del producto, incumplimiento en la calidad especificada o demoras en la entrega podrán ser causales de devolución y aplicación de penalidades según lo estipulado en el contrato.

b. Los equipos como el Switch Industrial, el Punto de Acceso (Access Point) Industrial y la Antena de Banda Ancha: ofertados deberán corresponder exclusivamente a líneas de producto empresariales o industriales, diseñadas para entornos de alta disponibilidad, administración avanzada, seguridad robusta y escalabilidad. En consecuencia, no se aceptarán equipos de uso residencial, doméstico, SOHO (Small Office/Home Office) ni de segmento PYME, ni aquellos orientados a mercados de consumo que no acrediten, mediante documentación oficial del fabricante, el cumplimiento de las capacidades técnicas requeridas para la presente solución.

c. Adicionalmente, el oferente deberá garantizar la compatibilidad e interoperabilidad tecnológica entre el Switch Industrial, el Punto de Acceso (Access Point) Industrial y la Antena de Banda Ancha para Exteriores, asegurando que los equipos cuenten con tecnologías, protocolos y estándares de comunicación plenamente compatibles entre sí, que permitan la integración eficiente de la solución de conectividad inalámbrica. La solución propuesta deberá garantizar un funcionamiento óptimo, estable y continuo, asegurando la transmisión eficiente de datos, la gestión centralizada de la red, la minimización de pérdidas de señal, la disponibilidad del servicio y el mantenimiento del

desempeño de la infraestructura de comunicaciones en ambientes industriales y exteriores, considerando las condiciones ambientales exigentes del municipio de Túquerres.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
2) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
4) Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
5) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
6) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
7) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
8) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
9) Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
10) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
11) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

12) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
13) Los equipos elementos o materiales adquiridos por el SENA deberán ser entregados por personal debidamente identificado. De manera previa, el proveedor deberá remitir, vía correo electrónico al supervisor de contrato y coordinación Administrativa, la información del personal encargado de la entrega en el área de almacén, conforme a las fechas acordadas con el supervisor del contrato
14) Los elementos y materiales adquiridos por el SENA deberán ser entregados por personal debidamente identificado. De manera previa, el proveedor deberá remitir, vía correo electrónico al supervisor de contrato y la Coordinación Administrativa, la información del personal encargado de la entrega en el área de almacén, conforme a las fechas o cronograma de la entrega.
15) El contratista deberá asegurar que elementos y materiales adquiridos por el SENA cuenten con algún tipo de contingencia en caso de no dar cumplimiento al cronograma establecido.
16) Protección de Datos Personales: Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, asegurando que los datos personales suministrados para la facturación y entrega de insumos sean tratados exclusivamente para los fines del objeto contractual.
17) Reporte de Eventos de Seguridad: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o evento que pueda poner en riesgo la seguridad de la información institucional durante la prestación del servicio.
18) El contratista deberá asegurar que los equipos adquiridos para formación cuenten con la garantía correspondiente. entregar acuerdo de nivel de servicio
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

| | |
|---|---|
| **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato. | Contractual |
| **CERTIFICACIÓN ARL:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días. | Contractual |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6):** Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de | Precontractual |

| | |
|---|---|
| implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016. | |
| **LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE:** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). | Precontractual |
| **FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST:** Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST | Precontractual |
| **CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS:** Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020) | Precontractual |
| **EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN:** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Entregar al proveedor los correos institucionales a los cuales se debe enviar la información sobre entregas, cronograma en caso de ser necesario.
9) El supervisor del contrató deberá estar atento que el correo para la entrega de elementos y materiales identifique las personas que van a llegar hasta el centro de formación convenido.
10) Registrar en las bitácoras de vigilancia el ingreso y salida del personal del proveedor al área de almacén durante la entrega de los elementos, así como su salida de la sede. Igualmente, se deberá notificar mediante correo electrónico al supervisor del contrato la fecha y día de la entrega.
11) EL supervisor de contrato deberá finalizar el diligenciamiento del formato GCCON-AN-001, en el cual se identifican cada uno de los ítems relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, el documento debidamente completado deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.
12) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días hábiles sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número de Contrato y serán entregados en el municipio de Túquerres, Tecnocademia de Túquerres, SENA. CALLE 24 #13B -62

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Ipiales.

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
|---|---|---|
| PAGO 1 | NO APLICA | NO APLICA |
| PAGO 2 | NO APLICA | NO APLICA |
| PAGO 3 | NO APLICA | NO APLICA |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez se haya hecho la entrega al (100)% de los bienes contratados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.<br><br>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha |

| | |
|---|---|
| | en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GD y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), |

| | |
|---|---|
| | aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | .X | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato**<br>[Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización**<br>[Identifique los momentos de amortización] | **Requisito para el desembolso**<br>[Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] | |
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | | NO APLICA | NO APLICA | |
| DESEMBOLSO 2 | NO APLICA | | NO APLICA | NO APLICA | |
| DESEMBOLSO 3 | NO APLICA | | NO APLICA | NO APLICA | |
| | | | | | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el |

| | |
|---|---|
| | mismo y sus respectivos planes operativos, cuando a ellos hubiere lugar. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JORGE ROCXO MARTÍNEZ DÍAZ** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| MÍNIMA CUANTÍA |

### 3.3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de **mínima cuantía** se sustenta en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, normas que establecen que la entidad debe seleccionar la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas en los estudios y documentos previos. Este procedimiento asegura la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre oferentes, en tanto todos los proponentes se someten a las mismas reglas, criterios y verificaciones previstas en la invitación y los estudios previos, que constituyen la base jurídica y técnica del proceso.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso exige revisar las ofertas, verificar el cumplimiento de requisitos y adjudicar al proponente que presente el menor precio ajustado a las especificaciones. Este proceso también requiere confirmar que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable, así como contar con estudios previos completos —objeto, condiciones técnicas, valor estimado, plazo y CDP— que respalden la decisión administrativa. Bajo este marco normativo, el proceso analizado cumple las exigencias legales y permite adelantar la selección del contratista conforme a la modalidad definida.

### 3.4 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA **LIMITA a Mipyme departamental** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.4.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, TICS E INTELIGENCIA, ARTIFICIAL Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LOS APRENDICES DE LA TECNOACADEMIA DE TÚQUERRES MODALIDAD FIJA CON EXTENSIÓN DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, REGIONAL NARIÑO, PLAN DE ACCIÓN PA_2025_307_10, VIGENCIA 2026. es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO**<br>[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | **RUBRO**<br>953470 | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3605-1300-4-40402A-3605021-02** | **$ 50.000.000,00** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5626 | 19/01/2026 | 31/12/2026 | 953470 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-TECNOACADEMIA | C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL | PROPIOS | CINCUENTA MILLONES DE PESOS. | $50.000.000 |

## 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente establecidos, y demás costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, presente el menor precio global para la totalidad del presente contrato del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2026.

#### 5.3.1 Lotes

**No aplica.**

### 5.4 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.4.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.4.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.4.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.4.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

**iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### *5.4.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.4.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.4.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA*

**"NO aplica para el presente proceso de contratación"**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA***

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

*5.4.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.4.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.4.1.9 Garantía de seriedad de la oferta NO APLICA*

**"NO aplica para el presente proceso de contratación"**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta**.

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

*5.4.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.4.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.4.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.4.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.4.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.4.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.4.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]*

**5.4.2 De carácter técnico - Experiencia**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos cinco (05) años, contados a

partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando maximo dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial en su respectiva conversión a SMMLV. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
    - Objeto
    - Plazo.
    - Número del Contrato.
    - Contratante, NIT, teléfono y dirección.
    - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
    - Fecha de iniciación
    - Fecha de terminación.
    - Valor final del contrato
    - Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
    - Calificación del servicio
    - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
h) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

*5.4.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>*

| | |
|---|---|
| **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato. | Contractual |
| **CERTIFICACIÓN ARL:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días. | Contractual |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6):** Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016. | Precontractual |
| **LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE:** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). | Precontractual |
| **FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST:** Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST | Precontractual |
| **CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS:** Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020) | Precontractual |
| **EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN:** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación | Precontractual |

| | |
|---|---|
| de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | |

*5.4.2.2 De gestión ambiental*

NO APLICA

**DE CARÁCTER TECNICO**

El proveedor deberá junto con su propuesta económica presentar las fichas técnicas de los ítems a contratar.

### 5.4.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

## 6 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8 GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el **(**10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el ( 10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. |
| | **Calidad del servicio:** por el ( 10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9 ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | México | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Perú | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Canadá | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Chile | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Corea | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Costa Rica | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Estados Unidos | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Estados AELC | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| México | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Triángulo Norte | El Salvador | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Guatemala | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | Honduras | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Unión Europea | | **SI** | **SI** | **NO** | **NO** |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | **NO** | **NO** |

El presente proceso de selección de mínima cuantía NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente para Colombia, con excepción de la Comunidad Andina (conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que es aplicable a cualquier valor del proceso de contratación. Sin embargo, las obligaciones derivadas de este acuerdo ya se encuentran incorporadas en la legislación colombiana y, por lo tanto, no requieren un trato diferente a los proponentes nacionales.

## 10 ANEXOS

1. Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios
2. Análisis del Sector y Estudio del Mercado
3. Estudio Previo
4. Anexo a la Invitación Pública
5. CDP

6. Plan Anual de Adquisiciones
7. Matriz de Riesgos
8. Autorización contratación ordenador del gasto
9. Formatos y Anexos

El presente documento se suscribe el diecisiete de septiembre del 2026



Firmado digitalmente por WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO
Fecha: 2026.09.17 11:51:55 -05'00'

**WILLIAM ORLANDO NARVÁEZ MARCILLO**

Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área SST: Jose Pedro Benavides

Área Ambiental: Angie Daniela escobar

Área Técnica: Jorge Rocxo Martínez Díaz

Revisó Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo: Nathalia Erazo Guerrero

## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 4 | 31/08/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.<br>Se realizan ajustes menores en el documento. |
| 5 | 30/04/2026 | Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007. |
| 6 | 30/06/2026 | Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas. |